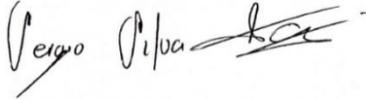


RADICADO N°: 686554089001-2022-00100-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: SULEIMA LUNA ARDILA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, avizora el despacho memorial radicado vía correo electrónico mediante el cual el apoderado ejecutante manifiesta corregir la solicitud de decreto de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300-69894, por cuanto en la solicitud primigenia equivocadamente relaciono la oficina de instrumentos públicos de Barrancabermeja (expediente digital cuaderno de medidas 002SolicitudMedidas.pdf), cuando manifiesta realmente el inmueble se encuentra registrado en la oficina de Bucaramanga (cuaderno principal 009CorreccionMemorial.pdf) y por tanto solicita librar nuevamente el oficio ordenando la medida cautelar esta vez a la ORIP de Bucaramanga.

Igualmente de la revisión del expediente encuentra el despacho respuestas sobre las cautelas ordenadas por este estrado judicial, mismas que se incorporan al expediente y se le pondrán de presente para su conocimiento a la parte interesada, las cuales obran dentro del expediente digital cuaderno de medidas y se relacionan a continuación así,

- 010RespuestaBancoSudameris.pdf
- 011RespuestaFinancieraComultrasan.pdf
- 012RespuestaBBVA.pdf
- 013RespuestaBBVA.pdf
- 014RespuestaCajaSocial.pdf
- 015RespuestaBancolombia.pdf
- 016RespuestaBancoBogota.pdf
- 017RespuestaDavivienda.pdf
- 018RespuestaFinandina.pdf
- 019RespuestaBancoPopular.pdf
- 020RespuestaBancoAgrario.pdf
- 021SuscripcionEmbargoORIP.pdf

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

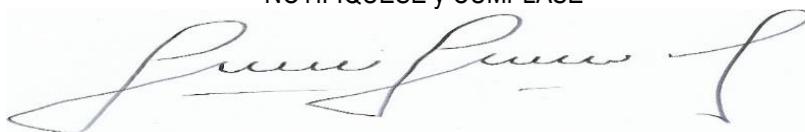
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del predio distinguido folio de matrícula inmobiliaria 300-69894 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga-Santander.

SEGUNDO: LIBRENSE los oficios correspondientes por secretaria con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga -Santander.

TERCERO: INCORPORAR al expediente y Poner de presente a las parte ejecutante las respuestas emitidas respecto de las medidas cautelares relacionadas en la parte motiva de este auto para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**

Respuesta oficio 711 radicado 686554089001-2022-00100-00 JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, ENIS SULEIMA LUNA ARDILA

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Lun 23/05/2022 2:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Moises Silva Gualdron

Auxiliar 2 Centro Procesos

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 607 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

mosilva@gnbsudameris.com.co

De: Edgar Mauricio Arias Velasquez

Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2022 09:22 a.m.

Para: Angel Ramiro Mendez Daza; Moises Silva Gualdron

CC: diana.j.becerra; julieth.gordillo

Asunto: RV: REMISION DE OFICIO 711 DE RADICADO 2022-00100

Buen día, nos permitimos informarles que hemos recibido oficio de embargo / desembargo, vía correo electrónico; del cual adjuntamos imagen recibida, para que por favor procedan de acuerdo a lo establecido en la norma de embargos / desembargos.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO ARIAS VELASQUEZ

Auxiliar II Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

emarias@gnbsudameris.com.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

[mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: sábado, 21 de mayo de 2022 07:01 a.m.

Para: Jesus Eduardo Cortes Mendez; correspondenciabancow; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co;

rjudicial@banco de bogota.com.co; rjudicial@banco de bogota.com.co; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; notificacionjudicial@banco colombia.com.co; notificacionesjudicialesvjuridica@banco popular.com.co; notificacionesjudiciales@banco agrario.gov.co; notificacionesjudiciales@banco avillas.com.co; djuridica@banco de occidente.com; notifica.co@bbva.com; Jefferson Yecid Martinez Guevara; Notificaciones.juridico@itau.co; Coopcentral; notificbancolpatria@colpatria.com; Notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales@davienda.com; gerencia!rodriguezcorreaabogados.com

CC: dependencia

Asunto: REMISION DE OFICIO 711 DE RADICADO 2022-00100

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 711 del expediente dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

_____ **Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____

Bucaramanga, 23 mayo de 2022

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
Atte. SERGIO FERNANDO SILVA DURAN.
Sabana de Torres (Santander).

Respetados señores:

Nos referimos al **oficio 711 radicado 686554089001-2022-00100-00**. De fecha 04 mayo 2022. Mediante el cual este despacho ordena el embargo **\$59.963.056.50**. **De los cuales es titular JUAN DE DIOS ARENALES CORREA C.C.5707114, ENIS SULEIMA LUNA ARDILA C.C.37877855. Para informar que los demandados NO SON TITULARES DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,



ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Calle 48 # 28-61
Tel 6430090 Ext.101
Director de Sucursal
Bucaramanga

Respuesta Embargo - ENIS SULEIMA LUNA ARDILA - CC 37877855

Wendy Lizeth Mejia Hernadez <wendylizeth.mejia@comultrasan.com.co>

Lun 23/05/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

E. S. M.

Oficio: **711**
Radicado: **686554089001-2022-00100-00**
Clase de Proceso: **Ejecutivo**
Fecha: **5/4/2022**
Nombre(s) Demandado(s): **ENIS SULEIMA LUNA ARDILA**
No. Documento Identidad: **CC 37877855**

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Atentamente,

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. 711

Fecha. **5/4/2022**

Radicado: **686554089001-2022-00100-00**

Nombre(s)Demandado(s): **ENIS SULEIMA LUNA ARDILA**
CC No. 37877855

Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Cordialmente,

Wendy Lizeth Mejia Hernandez
WENDY LIZETH MEJIA HERNANDEZ

Auxiliar Jurídico
FINANCIERA COMULTRASAN

Fwd: [External] Comunicado Cuenta pensional - No Aplica Embargo Oficio No. 0711 Rad. 68655408900120220010000 Consecutivo JTP9524161

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 24/05/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado promiscuo municipal de sabana de torres
Secretario(a)
Sabana de torres
Santander
Mayo 24 de 2022
Carrera 11 calle 14 esquina
0

OFICIO No: 0711
RADICADO N°: 68655408900120220010000
NOMBRE DEL DEMANDADO : JUAN DE DIOS ARENALES CORREA
IDENTIFICACION DEL DDO: 5707114
NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
IDENTIFICACION DEL DTE: 804009752
CONSECUTIVO: JTP9524161

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos comunicarle que realizadas las validaciones correspondientes, la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es pensional, por esta razón no hemos podido atender su solicitud.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SABANA DE TORRES
SANTANDER
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
MAYO 24 DE 2022
0

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0711 Rad. 68655408900120220010000 Consecutivo JTE1189406**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 25/05/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

MAYO 24 DE 2022

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

0

OFICIO No: 0711

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120220010000

NOMBRE DEL DEMANDADO: ENIS SULEIMA LUNA ARDILA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 37877855

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752

CONSECUTIVO: JTE1189406

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 23 del mes mayo del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SABANA DE TORRES
SANTANDER
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
MAYO 24 DE 2022
0

Envio Cartas Embargos 2022-05-24 - REF: AX :: 2052511092526110 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 25/05/2022 11:14 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. MAYO 25 de 2022

Señores

001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892205240467

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 24 de Mayo de 2022
EMB\7089\0002422522

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892205240467

Asunto:

Oficio No. 711 de fecha 20220504 RAD. 68655408900120220010000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANCIERA COMULTRASAN VS JUAN DE DIOS ARENALES OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 37.877.855			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 5.707.114			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00400308 ID 257276

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 26/05/2022 3:05 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

En atención al oficio número 711, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00400308 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 26 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00400308 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL SABANA TORRES

Respuesta al Oficio No. 711
Rad: 68655408900120220010000
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N°: 711

Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Valor del Embargo \$ 59,963,056.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ENIS SULEIMA LUNA ARDILA 37877855	Cuenta Ahorros - 0690	Se registra el embargo, el saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 59 del 6 octubre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Tan pronto supere el límite, los recursos serán consignados a su favor.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Daniel Esteban Ortiz

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 26 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00400308 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL SABANA TORRES

Respuesta al Oficio No. 711
Rad: 68655408900120220010000
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N°: 711

Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Valor del Embargo \$ 59,963,056.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JUAN DE DIOS ARENALES CORREA 5707114	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Daniel Esteban Ortiz

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RV: Asunto Respuesta Proceso Ejecutivo 68655408900120220010000 Oficio 711 tc 20220524789719

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri
<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/05/2022 8:48 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas noches,

Remito el presente para lo de su competencia.

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí
Cra. 11 No. 9-48 Of. 103 - Barrio Centro.*

De: Galindo Sanchez, Laura Fernanda <LGALIN3@bancodebogota.com.co>

Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 3:04 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri
<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Asunto: Asunto Respuesta Proceso Ejecutivo 68655408900120220010000 Oficio 711 tc 20220524789719

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co



Mejor Banco del año en Colombia 2018

Mejor Banco en Colombia 2018
Mejor Proveedor de Moneda Extranjera
en Colombia 2019



The Banker

GLOBAL
FINANCE

Laura Fernanda Galindo Sanchez

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32-47 Edificio Serviparamo Piso 2

Bogotá · Colombia

☎ 3 320032 Ext. 3282

LGALIN3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información

contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 25 de mayo del 2022

GCOE-EMB-20220524789719

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No: 711 Radicado No: 68655408900120220010000

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
37877855	LUNA ARDILAENIS SULEIMA	68655408900120220010000	AH 259136927 \$0 CC 259163772 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
5707114	ARENALES CORREAJUAN DE DIOS	68655408900120220010000	AH 259093763 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 31/05/2022 4:09 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

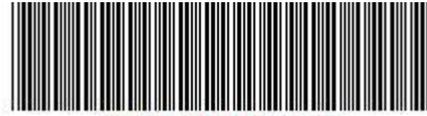
Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008186325

Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres (Santander)
J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 711
Asunto: 68655408900120220010000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JUAN DE DIOS ARENALES CORREA	5707114

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	37877855

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Snemogal./8036
TBL - 201601037939071 - IQ051008186325

Re: REMISION DE OFICIO 711 DE RADICADO 2022-00100

EMBARGOS <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mar 31/05/2022 5:09 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor(a),

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

El lun, 23 may 2022 a las 9:49, Notificaciones Judiciales
(<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y trámite pertinente.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: sáb, 21 may 2022 a las 7:01

Subject: REMISION DE OFICIO 711 DE RADICADO 2022-00100

To: Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>, correspondenciabancow <correspondenciabancow@bancow.com.co>, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co <notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>, rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>, notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>, djuridica@bancodeoccidente.com <djuridica@bancodeoccidente.com>, notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>, Jefferson Yecid Martinez Guevara <gerencia.juridica@comultrasan.com.co>, Notificaciones.juridico@itau.co <Notificaciones.juridico@itau.co>, Coopcentral <coopcentral@coopcentral.com.co>, notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>, Notificacionesjudiciales@pichincha.com.co <Notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>, notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, gerencia!rodriguezcorreaabogados.com <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Cc: dependencia <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 711 del expediente dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022

Doctor(a)
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Profesional especializado
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Referencia oficio Embargo:

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

PROCESO	NOMBRE	IDENTIFICACION
686554089001-2022-00100-00	JUAN DE DIOS ARENALES CORREA,	5707114
686554089001-2022-00100-00	ENIS SULEIMA LUNA ARDILA,	37877855

Cordialmente,



JHON SEBASTIAN NOVA CERINZA
ANALISTA SENIOR DE PASIVO



Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mar 7/06/2022 8:05 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200039534

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2022

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVIA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120220010000 OFICIO N° 711**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

OFICIO No. 711 / PROCESO/RAD/RES No. 20220010000 / _AOCE- 2022-3058103 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 8/06/2022 11:49 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2022

_AOCE-2022-3058103.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 711 N° RAD O PROCESO 20220010000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-4723

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

Sabana de Torres, 04 de mayo de 2022.
Oficio N° 711

Señores:

**BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA
BANCO POPULAR
BANCO AV VILLAS
BANCO BBVA COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO ITAU
BANCO AGRARIO
BANCO DE BOGOTA**

**BANCOLOMBIA
BANCO BCSC S.A.
BANCO DAVIVIENDA
FINANCIERA COMULTRASAN
BANCOOMEVA
BANCO FINANADINA S.A
BANCO FALABELLA S.A
BANCO PICHINCHA
BANCO W S.A.
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N°: 686554089001-2022-00100-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN, NIT 804.009.752-8
DEMANDADO: JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, C.C. 5.707.114
ENIS SULEIMA LUNA ARDILA, C.C. 37.877.855**

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha Veintiocho (28) de abril de 2022, dentro del proceso de la referencia, se ordenó EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados por cualquier concepto que posea el demandado JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.707.114 y la señora ENIS SULEIMA LUNA ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía. N° 37.877.855.

Igualmente se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el Numeral 09 del Art. 593 del C. G.P. los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado Promiscuo Municipal tiene en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. **686552042001** dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación y a favor de **FINANCIERA COMULTRASAN, identificada con NIT. 804.009.752** Parte demandante en el proceso de la referencia. **“CON LA RECEPCIÓN DEL OFICIO QUEDA CONSUMADO EL EMBARGO”**

LIMITE DE LA MEDIDA (\$59.963.056,5.00).

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que para el efecto, su correo electrónico es gerencia@rodriguezcorreaabogados.com dependencia@rodriguezcorreaabogados.com y comunicar en la menor brevedad las resultados de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

**Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabana De Torres - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33430029832ac6f4ce7f7d790fb23962f4e3eb1802649dceaf7772b179a5302c**
Documento generado en 04/05/2022 03:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORIPBARR-303

3032022EE02189

Barrancabermeja, 23 de junio de 2022

Doctor
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana de Torres - Santander

JUZG. 1 PROM. MUNICIPAL

RA-JU. SABANA DE TORRE

5 JUL '22 08:55:55

REF: SOLICITUD INSCRIPCION DE EMBARGO.
RAD: 686554089001-2022-00100-00

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 709 de fecha 04 de Mayo de 2022, me permito comunicarle que esta oficina inadmitió el registro del mismo, por la siguiente causal:

Sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente patrimonio de familia (Art. 21 de la Ley 70 de 1931).

Envió su Oficio, nota devolutiva y copia de los recibos de caja con turnos de radicación 2022-4286 y 2022-24250.

Importante: Solicito al señor Juez se sirva poner en conocimiento a la parte interesada.

Atentamente,


ANDRES FELIPE GALLON GIL
Registrador Seccional II. PP.

Transcriptor: Leyla Palmett

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Barrancabermeja - Santander
Dirección: Calle 48 no. 1-01
Teléfono: 6222086 Fax 6203214
E-mail: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co

distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Instrucción Administrativa No. 05 Marzo 22 de 2022 (3).pdf
694K

Rodriguez & Correa <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

23 de mayo de 2022, 8:32

Para: Dirección Jurídica Rodriguez & Correa Abogados <direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com>

Buen día Dr@

Allegó la presente información para lo de su competencia y se proceda a darle trámite de conformidad con instrucciones recibidas lo más pronto posible.

Cordialmente,

Gime Alexander Rodriguez
Abogado Rep. Legal
Rodriguez Correa Abogados SAS

Inicio del mensaje reenviado:

De: Oficina de Registro Barrancabermeja <ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co>

Fecha: 23 de mayo de 2022, 8:31:54 a.m. COT

Para: "gerencia!rodriguezcorreaabogados.com" <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>, Dirección Jurídica Rodriguez & Correa Abogados <direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com>

Cc: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NUEVO PROCESO PARA RADICAR ORDENES JUDICIALES EN ORIP -----
REMISION OFICIO 709 DE RADICADO 2022-00100

[El texto citado está oculto]

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 21 de mayo de 2022 6:32 a. m.

Para: Oficina de Registro Barrancabermeja <ofiregisbarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>; documentosregistro@supernotariado.gov.co <documentosregistro@supernotariado.gov.co>

Cc: gerencia!rodriguezcorreaabogados.com <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>; Dirección Jurídica Rodriguez & Correa Abogados <direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com>

Asunto: REMISION OFICIO 709 DE RADICADO 2022-00100

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 709 del expediente dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

4/4

IS CALDERON

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

2 adjuntos

 Outlook-1517921835.jpg
8K

 Instrucción Administrativa No. 05 Marzo 22 de 2022 (3).pdf
694K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4 -
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 04 de mayo de 2022.

Oficio N° 709

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co
documentosregistro@supernotariado.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2022-00100-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804009752-8
DEMANDADO:	JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, C.C. 5.707.114 ENIS SULEIMA LUNA ARDILA, C.C. 37.877.855

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha Veintiocho (28) de abril de 2022, dentro del proceso de la referencia, se ordenó DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliario 303-50665 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja de propiedad de la ejecutada ENIS SULEIMA LUNA ARDILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.877.855.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, a quien le debe remitir directamente las instrucciones para llevar a cabo el registro efectivo de la medida cautelar comunicada en este oficio, para el efecto, se informa que su correo electrónico es gerencia@rodriguezcorreaabogados.com; direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com. Así mismo debe comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario



Sabana de Torres, 04 de mayo de 2022.

Oficio N° 709

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co
documentosregistro@supernotariado.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO N°:	686554089001-2022-00100-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804009752-8
DEMANDADO:	JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, C.C. 5.707.114 ENIS SULEIMA LUNA ARDILA, C.C. 37.877.855

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha Veintiocho (28) de abril de 2022, dentro del proceso de la referencia, se ordenó DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliario 303-50665 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Barrancabermeja de propiedad de la ejecutada ENIS SULEIMA LUNA ARDILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.877.855.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, a quien le debe remitir directamente las instrucciones para llevar a cabo el registro efectivo de la medida cautelar comunicada en este oficio, para el efecto, se informa que su correo electrónico es gerencia@rodriguezcorreaabogados.com; direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com. Así mismo debe comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Municipal



EE-2189



Validar autenticidad de

El documento OFICIO No. 709 del 04-05-2022 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-4286 vinculado a la matricula inmobiliaria : 303-50665

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SABANA DE TORRES, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGADO3

El Registrador - Firma

ANDRES FELIPE GALLON GIL

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 709 del 04-05-2022 de JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES Radicacion :
2022-4286

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

11265888

BARRANCABERMEJA CAJER05
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 01:35:15 p.m.
No. RADICACION: 2022-4286

NOMBRE SOLICITANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
OFICIO No.: 709 del 04-05-2022 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TO
R de SABANA DE TORRES

MATRICULAS 50665

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400
Total a Pagar:			\$ 22,200	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 50724521724 PIN: 549668 VLR:22200

*Devolutivo
Patrimonio fidei*

11265889

BARRANCABERMEJA : CAJERO5

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 01:35:20 p.m.

No. RADICACION: 2022-24250

MATRICULA: 303-50665

NOMBRE SOLICITANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$18000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-4286

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 50724521724 PIN: 549668 VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA